



PREGUNTAS FRECUENTES: REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA OTEC

REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMOS CAPACITADORES

¿Qué es el Registro de Infraestructura?

Es una base de datos en la cual los Organismos Técnicos de Capacitación que trabajan con SENCE, deben registrar los establecimientos en donde ejecutan las actividades de capacitación.

¿Cuál es el objetivo del Registro de Infraestructura?

El Registro de infraestructura de OTEC tiene como objetivo *“registrar la infraestructura a aquellos OTEC que forman parte del Registro Nacional a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 19.518., que TENGAN los estándares que permitan ejecutar las acciones de capacitación en Oficios que el SENCE determine y bajo estas condiciones”*.

¿Para quién es el Registro de Infraestructura?

Para todos los Organismos Técnicos de Capacitación que trabajan con SENCE.

¿Por qué es necesario ingresar al Registro de Infraestructura?

De acuerdo a lo indicado en el inciso N°2 del artículo 19 de la Ley N°19.518, Los Organismos Técnicos de Capacitación, deberán señalar en el Registro Nacional, entre otra información, los medios físicos y materiales que disponen para ejecutar la capacitación.

Ahora bien, los Programas del Servicio solicitan información acerca de la infraestructura en sus respectivas evaluaciones. Este Registro permitirá que los Organismos suban la información que hace relación a la infraestructura de sus establecimientos, para que las unidades a cargo de las evaluaciones soliciten información a este Registro. Esta información tendrá una vigencia de 3 años, que se renovará en un proceso de re-acreditación por un igual periodo.





¿Si Los Organismos Técnicos que ya tienen declarada su infraestructura en alguna evaluación anterior, es necesario que vuelvan a declararla en este Registro?

Si, deben ingresar la información a este Registro, pues es éste el que estará comunicado con los sistemas de evaluación.

¿Qué se requiere para registrar infraestructura?

1. Pertenecer al **Registro Nacional** de OTEC del SENCE (NCH2728, Información actualizada)
2. Tener su Clave Única SENCE (CUS).
3. Contar con la documentación de respaldo solicitada
4. Tener **infraestructura** idónea para ejecutar acciones de capacitación en oficio.

¿En qué Región puedo declarar Infraestructura?

Solo en donde tenga acreditada una Sede Administrativa.

¿En qué situación al ingresar con el RUT y la clave, pudiera ser rechazado el ingreso?

En la situación planteada hay que considerar que:

- Si la OTEC está *cesada*, no podrá continuar con el proceso, debiendo actualizar su situación para iniciar el proceso de ingreso al Registro de Infraestructura. Esto significa que solamente si está *vigente* podrá acceder al Registro de Infraestructura





¿Qué documentos se solicitan al completar el Registro de Infraestructura?

El Registro permite avanzar en la medida que usted va completando la información solicitada incluida la información en formato digital. En este caso se trata de: Fotos en formato JPG y documentos en formato PDF.

- 1 Foto de la Fachada del Establecimiento.
(1 Fotografía del frontis del establecimiento)
- 1 Foto de la Red Húmeda.
(1 Fotografía de una caja de Red Húmeda del establecimiento)
- 1 Foto de los Extintores.
(1 Fotografía de un extintor montado en un muro)
- 1 Foto de la Red Seca (Solo para edificaciones desde 5 pisos).
(1 Fotografía de una toma de Red Seca)
- 1 Foto de las Vías de Evacuación.
(1 Fotografía de una vía de evacuación, ojala con señalética publicada)
- 1 Foto de la Señalética de Seguridad.
(1 Fotografía de cualquier señalética publicada)
- 1 Foto del Plano de Evacuación.
(1 Fotografía del Plano de Evacuación publicado en un pasillo, muro, diario mural, etc.)
- 1 Foto de una Sala Tipo.
(1 Fotografía de UNA Sala cualquiera, no un collage con las salas, solo la foto de una de las salas del establecimiento)
- 1 Foto WC Hombres.
(1 Fotografía del Baño de Hombres)
- 1 Foto WC Mujeres.
(1 Fotografía del Baño de Mujeres)
- 1 Foto WC para personas con Movilidad Reducida.
(1 Fotografía del Baño Accesible)
- 1 Foto por cada Taller presentado.
(1 Fotografía de cada Taller declarado)
- 1 Foto por cada Taller Anexo presentado.
(1 Fotografía de cada Taller Anexo declarado)
- 1 Foto de Entrada Accesible al Establecimiento para Personas con Movilidad Reducida.
(1 Fotografía de Entrada Accesible, ya sea elevador, rampla, etc.)
- Copia de la Recepción Municipal Definitiva.
- Copia del Plano de Planta del Establecimiento.
- Copia del Contrato, comodato (DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD) para el **Establecimiento**.
- Copia del Contrato, comodato (DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD) por cada **Taller Anexo**.



¿Qué es la Recepción Municipal?

Una vez terminada la obra de edificación, el administrador de la obra debe solicitar la recepción definitiva de ésta a la Dirección de Obras Municipales, quien verificará y dará fe que ésta se ejecutó conforme a planos, normas y especificaciones técnicas presentados al momento de solicitar el permiso de construcción.

Notas:

- Edificación: Acción de edificar.
- Edificar: Construir un edificio o cualquier otra obra cubierta para albergar personas.

¿Por qué se pide la Recepción Municipal?

La Recepción Municipal es importante puesto que en ella se verifican las certificaciones de Gas y Electricidad entregadas por la SEC. Lo que acredita que la edificación está en regla para esos ítems.

¿Qué hacer si no tengo la Recepción Municipal?

Deben acercarse a la Dirección de Obras Municipales de su localidad, y gestionar el certificado de tramitación correspondiente. Este documento se puede informar en el Registro de Infraestructura mientras le entregan la Recepción Municipal definitiva.

¿Por qué se pide un Plano de Planta?

Porque es necesario dimensionar el Establecimiento, las Salas y Los Talleres, y verificar el cálculo de la capacidad (cupos).





¿Qué hacer si no tengo el Plano de Planta?

Solicitar el Plano en la Municipalidad Respectiva, la certificación de trámite de este documento se puede informar en el Registro de Infraestructura mientras le entregan el documento definitivo.

¿Qué se entiende por Taller Anexo?

Cuando el Organismo Técnico informa que ha suscrito un convenio u otro vínculo con alguna empresa, universidad, etc., para la utilización de la infraestructura productiva de la misma en la realización de la fase práctica de algún oficio, estas se denominarán "Taller Anexo".

Es decir se trata de un Taller fuera del establecimiento, en otra dirección.

¿Qué son los Equipos, en el detalle de los Talleres y Talleres Anexos?

Se refiere a detallar las Máquinas y Equipos. Estos Corresponden a toda la maquinaria especializada propia e indispensable para ejecutar el desarrollo de una tarea específica, generalmente es el ítem más elevado en precios, producto de las dimensiones propias de los bienes. Como ejemplo en el caso de una especialidad como Agropecuaria corresponde al tractor, los colosos y el arado, en Mecánica Automotriz motores y automóviles o en Acuicultura lanchas y tanques de oxígeno.

¿Qué hacer en el caso que no cuente con Red Húmeda?

En caso de no contar con este equipo contra incendio, puede descargar una Carta Compromiso de Instalación de Red Húmeda (en el sitio www.sence.cl), en la cual se compromete a instalar en un plazo no mayor a 12 meses dicho sistema de seguridad, de tal manera que puede adjuntar este documento y poder finalizar el proceso de Registro. Así como también puede adjuntar un Certificado Técnico del Cuerpo de Bomberos, o un Profesional del área que indique y certifique que su Infraestructura cumple con la normativa actual vigente en cuanto a contar con un Sistema de Protección Contra Incendios Activo y Pasivo.

No olvidar que cualquiera de estos documentos que decida subir (solo uno de ellos), debe adjuntarlos en formato JPG en el ítem correspondiente.





¿Cuáles son las instancias que participan una vez ingresada la información para registrar la infraestructura?

Hay dos niveles:

- Nivel Central **revisa** la información entregada, si está en su totalidad conforme, se envía al Nivel Regional, para que el analista Regional efectúe una visita en terreno. Si en este nivel hay alguna información incompleta o incorrecta se enviara un mail al OTEC para que vuelva a ingresar la información de acuerdo a lo solicitado.
- El Nivel Regional **constatara en terreno** la información enviada por el Nivel Central. Si está en conformidad se informara del **REGISTRO** de la Infraestructura. Si la infraestructura no está en conformidad a lo informado en la Plataforma, se informara al OTEC y al Nivel Central que el establecimiento no ha quedado registrado.
- En el caso de quedar **Registrado** su Establecimiento, este puede hacerlo en forma Total o Parcialmente. El Registro Parcial hace referencia a que su Infraestructura *Transversal* (Documentación, Salas, Baños, Seguridad) se encuentra en conformidad, pero uno, o más Talleres presentan inconsistencias. Es decir puede quedar Registrado su Establecimiento, pero no su Taller (o más de uno). Si hubiera alguno de los Talleres presentados que no cumpliera con las condiciones se comunicara al OTEC. Para que una vez efectuadas las mejoras pueda ingresar al registro nuevamente e ingresar el o los Talleres no registrados. Y el Registro Total se refiere a que tanto los Talleres como la Infraestructura Transversal informada, están en condiciones óptimas y concuerdan con lo informado en la Plataforma.



¿Cuándo se exigirán los documentos solicitados?

Al momento de la visita ocular al Establecimiento el Analista Regional constatará las fotos en terreno y solicitará que todos los documentos que respaldan la información entregada estén en una carpeta para su revisión. Esta será firmada por el Analista Regional y deberá permanecer en el establecimiento, para que ser requerida se pueda acceder a ella.

¿Dónde comunicaran el ingreso al Registro?

Este se enviara vía mail al OTEC, al correo electrónico indicado en el Registro de Infraestructura. Por ello siempre debe estar actualizado.

¿Si una vez registrada, habiendo presentado tres talleres y solamente se han registrado dos, puedo ingresar información para registrar el que quedo fuera?

Efectivamente usted podrá volver a ingresar la información, la información *histórica* aparecerá pero en este caso usted no podrá intervenirla, solamente quedara abierto para que ingrese el taller en particular. Esto debe solicitarlo vía correo electrónico al Administrador de la Plataforma. (Mail informado más abajo.)

¿Se considerara el Registro de Infraestructura como un requisito para presentar Planes de Capacitación a los llamados/convocatorias que efectuó SENCE?

Efectivamente de acuerdo al numeral 2 del artículo 19, del Estatuto de Capacitación y Empleo, consignado en la Ley N° 19.518, dispone que los organismos técnicos de capacitación, deberán señalar en el Registro Nacional, entre otra información los medios materiales que dispone para ejecutar la capacitación.

Ahora los distintos llamados/convocatorias lo especificarán en sus respectivas Bases.





¿Qué hacer en el caso que no cuente con Entrada o Baño Accesible?

En caso de no contar con estos ítems, puede descargar una Carta Compromiso de Instalación de **Entrada Accesible** y a su otra carta de Compromiso de Instalación de **Servicio Higiénico Accesible** (en el sitio www.sence.cl), en las cuales se compromete el Organismo a instalar en el Establecimiento a Registrar, en un plazo no mayor a 12 meses dicha infraestructura, de tal manera que puede adjuntar este documento y poder finalizar el proceso de Registro.

No olvidar que cualquiera de estos documentos que decida subir, debe adjuntarlos en formato JPG en el ítem correspondiente.

¿Existe algún manual para el Registro de Infraestructura?

El Manual del Registro se encuentra disponible a través de la dirección www.sence.cl

¿Cómo se pueden hacer consultas para resolver las dudas sobre el cómo completar la solicitud?

Usted debe dirigir las consultas al siguiente mail: infraotec@sence.cl

